



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 22 de Marzo de 2022

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V.  
REAL DEL MONTE No. 210  
REAL DE PEÑA  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25256

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 2

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 121/2021 de fecha 20 de Septiembre de 2021 girado por el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue colocado en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo y se fijó por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido y se retira de los estrados el séptimo día hábil siguiente 30 de septiembre de 2021 fecha en que quedo notificado al contribuyente PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS Y OMISIONES

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-083/2022 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501036/21.**

Con fecha 14 de febrero de 2022, se colocó en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización Saltillo el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-083/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, y se fijó por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asuntos no diligenciados de fecha 11 de febrero de 2022 y se retiró el onceavo día hábil siguiente quedando notificado el 01 de marzo de 2022, al contribuyente PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V. en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones de la revisión, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se hizo constar en Constancia de notificación de fecha 01 de marzo de 2022, misma que forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

#### **ACTA DE NO COMPARECENCIA.**

Una vez llegado el día y hora de la cita, NO ASISTIO el Representante Legal de PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., ni alguno de los integrantes del órgano de dirección de dicha contribuyente, a la oficina de la autoridad fiscal para llevar a cabo la diligencia, por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de NO comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 07 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 3

### CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, las declaraciones de pagos provisionales de los meses de enero a diciembre de 2018, y la declaración anual del ejercicio 2018 del Impuesto Sobre la Renta las cuales no estaba presentada a la fecha de inicio de facultades, también se consultó las declaraciones anuales del ejercicio 2015, 2016, y 2017 las cuales estaban presentadas con cantidades \$0.00, También se consultó los CFDI electrónicos de ingresos de enero a diciembre de 2018 los cuales se utilizaron para conocer los ingresos para el Impuesto Sobre la Renta, esta consulta es con motivo de la revisión que se practica por el periodo de enero a diciembre de 2018 de Impuesto Sobre la Renta, al contribuyente PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, *el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, el 25 de agosto de 2015*, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, la cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes derivados de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios. La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente, en forma temporal o definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 4

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables". Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales"

#### REGIMEN FISCAL

Se conoció de la consulta a la base de datos, donde se ven los movimientos realizados al mismo registro, se conoció que el contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., inicio operaciones el día 11 de febrero de 2015, con la Actividad de "Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería", de lo cual se conoció que tributa en el Régimen General de Ley Personas Morales, teniendo las siguientes obligaciones fiscales:

| CLAVE | DESCRIPCION  | FECHA DE MOVIMIENTO | FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN |
|-------|--|---------------------|----------------------------|
| 9     | Pago definitivo mensual de IVA                                   | 11/02/2015          | 11/02/2015                 |
| 20    | Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios    | 22/02/2015          | 22/02/2015                 |
| 44    | Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general | 01/04/2016          | 01/04/2016                 |
| 46    | Declaración anual de ISR del ejercicio personas morales          | 11/02/2015          | 11/02/2015                 |
| 61    | Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales mensual | 16/11/2018          | 16/11/2018                 |
| 79    | Entero de retenciones de IVA mensual                             | 16/11/2018          | 16/11/2018                 |
| 579   | Declaración de proveedores de IVA                                | 11/02/2015          | 11/02/2015                 |

#### 1.- DECLARACIONES

##### a).- DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Se hace constar que el contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., a la fecha de inicio de facultades por esta autoridad, NO tenia presentada la declaración anual del ejercicio 2018 del Impuesto Sobre la Renta, por lo que esta Autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de lo cual se conoció que el contribuyente revisado NO PRESENTO la Declaración Anual del ejercicio de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 del Impuesto Sobre la Renta.

##### b).- PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Se hace constar que el contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., a la fecha de inicio de facultades por esta autoridad, NO tenia presentadas las declaraciones del impuesto a revisar, por lo que esta Autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de lo cual se conoció que el contribuyente revisado NO PRESENTO las Declaraciones de Pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, por los meses de enero a diciembre 2018.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 5

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES, REGIMEN GENERAL DE LEY.**

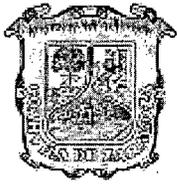
**01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.**

**A).- INGRESOS ACUMULABLES.**

A la fecha del presente oficio de observaciones el contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., no ha proporcionado la información y documentación que se le solicito por medio del oficio número 121/2021, que contiene la orden de revisión de gabinete número GIM0501036/21 de fecha 20 de septiembre de 2021, el cual se colocó en los estrados de esta autoridad el 21 de septiembre de 2021 y se fijó por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asuntos no diligenciados de fecha 20 de septiembre de 2021 y se retiró el séptimo día hábil siguiente quedando notificado el 30 de septiembre de 2021, y a partir del día siguiente hábil se cuentan quince días hábiles para que el contribuyente revisado proporcione la documentación e información solicitada, pero el contribuyente revisado no proporcione dicha información, y posteriormente se emite un segundo oficio de solicitud de información y documentación número AFG-AGF/ALS-OF-690/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual fue notificado por estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le solicita información y documentación del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual se colocó en los estrados de esta autoridad el 16 de noviembre de 2021 y se fijó por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asuntos no diligenciados de fecha 12 de noviembre de 2021 y se retiró el séptimo día hábil siguiente quedando notificado el 25 de noviembre de 2021, y a partir del día siguiente hábil se cuentan quince días hábiles para que el contribuyente revisado proporcione la documentación e información solicitada, pero el contribuyente revisado no proporcione dicha información a la fecha del presente oficio de observaciones, esta autoridad consulta la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado no tenía presentada la declaración anual del ejercicio 2018, tampoco presento declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y se conoció que el contribuyente revisado expidió CFDI de ingresos a sus clientes en el ejercicio revisado, en cantidad de \$ 1,346,821.61, a continuación se relacionan los ingresos acumulables cotejados con declaración anual del ejercicio 2018.

| CONCEPTO                            | IMPORTE      |
|-------------------------------------|--------------|
| INGRESOS ACUMULADOS CONOCIDOS       | 1,346,821.61 |
| (-) INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS | 0.00         |
| (=) DIFERENCIA                      | 1,346,821.61 |

A continuación se relacionan analíticamente los ingresos propios de su actividad en cantidad de \$1,346,821.61 que el contribuyente revisado realizo en el ejercicio 2018.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 6

| No. DE FOLIO | FOLIO FISCAL   | RFC EMISOR       | Nombre Razón Social Emisor                                  | RFC RECEPTOR     | Nombre Razón Social Receptor                                  | Fecha Emisión           | Fecha Certificación     |
|--------------|--|------------------|---|------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| 1            | 3C7D10D<br>0-A02E-<br>4396-<br>A2D2-<br>C21C334<br>305DB | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE SA DE<br>CV   | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-06-<br>25T10:51:52 | 2018-06-<br>25T11:04:49 |
| 2            | 9C9B8AD<br>2-DBB4-<br>42EC-<br>AF3B-<br>ED3605C<br>8C3BA | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE SA DE<br>CV   | MSB170310<br>AD2 |   | 2018-07-<br>28T01:02:14 | 2018-07-<br>29T18:17:49 |
| 3            | 2D8F6624<br>-DBA5-<br>42A8-<br>B957-<br>64A89D4<br>1CFF1 | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE SA DE<br>CV   | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-08-<br>14T13:18:40 | 2018-08-<br>14T13:20:36 |
| 7            | 4481B018<br>-82AC-<br>44E6-<br>A38A-<br>CE2B09D<br>C14EA | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-09-<br>10T14:49:45 | 2018-09-<br>10T14:51:43 |
| 8            | 75E3032B<br>-73F9-<br>42EF-<br>9AD9-<br>FD1C93D<br>80DAC | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-09-<br>10T14:54:09 | 2018-09-<br>10T14:55:38 |
| 9            | 3FFE045<br>A-F3E8-<br>4312-<br>8517-<br>A9D1B96<br>CE3DC | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-09-<br>10T14:57:40 | 2018-09-<br>10T14:58:35 |



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 7

|    |  |                  |   |                  |   |                         |                         |
|----|--|------------------|---|------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| 10 | 0D317830<br>-91DF-<br>4104-<br>A6EB-<br>532B91D<br>D7D06 | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-09-<br>10T15:00:48 | 2018-09-<br>10T15:01:33 |
| 11 | 43D18695<br>-3E30-<br>43F9-<br>9D65-<br>F8341B38<br>B75B | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-09-<br>17T16:05:51 | 2018-09-<br>17T16:15:15 |
| 12 | A27E8AC<br>B-3F81-<br>4FD1-<br>933C-<br>32ACA22<br>A8E71 | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-10-<br>01T01:15:15 | 2018-10-<br>01T01:23:11 |
| 13 | EA7A98C<br>2-F8B8-<br>4075-<br>B040-<br>E064F386<br>94C5 | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-10-<br>18T08:29:01 | 2018-10-<br>18T08:29:49 |
| 14 | 64C0A1F<br>1-BA59-<br>4EB4-<br>B27A-<br>9C1A49E<br>D4E0A | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-11-<br>07T10:05:45 | 2018-11-<br>07T10:06:08 |
| 15 | D9015D8<br>9-FA12-<br>4214-<br>A271-<br>17C42E0<br>BF0B4 | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-11-<br>16T09:36:11 | 2018-11-<br>16T09:36:53 |
| 16 | 1ACAF05<br>F-2954-<br>4C12-<br>9300-<br>F0473861<br>A67C | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-11-<br>26T14:24:39 | 2018-11-<br>26T14:26:56 |
| 17 | D54B4D9<br>D-2132-<br>4AA6-<br>A6EC-<br>D9F618D<br>2027C | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-11-<br>29T09:08:03 | 2018-11-<br>29T09:25:00 |



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 8

|       |  |                  |   |                  |   |                         |                         |
|-------|--|------------------|---|------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| 18    | 2A282E71<br>-2A52-<br>49A6-<br>93F7-<br>BF5F1FE<br>08B61 | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-12-<br>07T16:59:38 | 2018-12-<br>07T17:10:58 |
| 19    | 6DC6EEE<br>5-D118-<br>47DB-<br>BB3B-<br>726B54E<br>F1A2A | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-12-<br>14T12:17:01 | 2018-12-<br>14T12:17:51 |
| 20    | A1319250<br>-6719-<br>4956-<br>BF7A-<br>C873BF0<br>71D30 | PSM1502111<br>YA | PRODUCTOS Y<br>SERVICIOS<br>MINEROS<br>AGAPHE S.A DE<br>C.V | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. L. DE<br>C.V. | 2018-12-<br>27T11:13:04 | 2018-12-<br>27T11:15:49 |
| TOTAL |  |                  |   |                  |   |                         |                         |

Continúa el cuadro anterior.

| Subtotal  | IVA<br>TRASLADA<br>DO<br>16% | Total      | Estado<br>Comprobante | Efecto<br>Comprobante | DESCRIPCION DEL INGRESO DEL CFDI                           |
|-----------|------------------------------|------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 99,750.00 | 15,960.00                    | 115,710.00 | Vigente               | Ingreso               | SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS             |
| 71,235.00 | 11,397.60                    | 82,632.60  | Vigente               | Ingreso               | SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS             |
| 60,375.00 | 9,660.00                     | 70,035.00  | Vigente               | Ingreso               | SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS             |
| 71,235.00 | 11,397.60                    | 82,632.60  | Vigente               | Ingreso               | PAGO SEMANA 33 SUSTITUYE A LA FACTURA 4                    |
| 13,860.00 | 2,217.60                     | 16,077.60  | Vigente               | Ingreso               | PAGO SEMANA 34 SUSTITUYE FACT. A 005 DEL 28 DE AGOSTO 2018 |
| 71,235.00 | 11,397.60                    | 82,632.60  | Vigente               | Ingreso               | PAGO SEM. 35 DEL 29 AGOSTO 2018 SUSTITUYE A LA FACT, 006   |
| 13,860.00 | 2,217.60                     | 16,077.60  | Vigente               | Ingreso               | PAGO SEM. 36 DEL 3 AL 9 DE SEPT. 2018                      |



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 9

|              |            |              |         |         |  |
|--------------|------------|--------------|---------|---------|--|
| 71,235.00    | 11,397.60  | 82,632.60    | Vigente | Ingreso | PAGO SEM. 37 Y 1° QUINCENA DE SEPT.  |
| 122,645.00   | 19,623.20  | 142,268.20   | Vigente | Ingreso | PAGO SERVICIOS DE GEOLOGIA 2° QUINCENA SEPTIEMBRE 2018                     |
| 122,645.00   | 19,623.20  | 142,268.20   | Vigente | Ingreso | PAGO SERVICIOS DE GEOLOGIA 1° QUINCENA OCTUBRE 2018                        |
| 122,645.00   | 19,623.20  | 142,268.20   | Vigente | Ingreso | PAGOS SERVICIOS DE GEOLOGIA 2° QUINCENA OCTUBRE                            |
| 122,645.00   | 19,623.20  | 142,268.20   | Vigente | Ingreso | PAGO SERVICIOS DE GEOLOGIA 1° QUINCENA NOVIEMBRE                           |
| 6,500.00     | 1,040.00   | 7,540.00     | Vigente | Ingreso | ZAPATO DE SEGURIDAD COMPRADO A SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. |
| 122,645.00   | 19,623.20  | 142,268.20   | Vigente | Ingreso | PAGO SERVICIOS 2° QUINCENA NOVIEMBRE                                       |
| 9,021.61     | 1,443.46   | 10,465.07    | Vigente | Ingreso | 13 CHAMARRAS CON BORDADOS  |
| 122,645.00   | 19,623.20  | 142,268.20   | Vigente | Ingreso | PAGOS SERVICIOS 1° QUINCENA DICIEMBRE 2018                                 |
| 122,645.00   | 19,623.20  | 142,268.20   | Vigente | Ingreso | PAGO SERVICIOS 2° QUINCENA DICIEMBRE 2018                                  |
| 1,346,821.61 | 215,491.46 | 1,562,313.07 |         |         |  |

Las facturas electrónicas expedidas por internet en cantidad de \$1,346,821.61, y que el auditor relaciona analíticamente en el cuadro anterior se conocieron de la consulta realizada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer las facturas digitales por internet, los CFDI de ingresos que el contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., expidió a sus clientes de enero a diciembre de 2018, de los cuales están contenidos en treinta y tres hojas impresas por un solo lado y contiene los siguientes datos de identificación: "SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CONSULTA CENTRAL CFDI, FOLIO FISCAL, ESTATUS DEL COMPROBANTE, LUGAR DE EXPEDICION, TIPO DE COMPROBANTE, EMISOR, RECEPTOR, IMPORTE, IMPUESTO TRASLADADO, TOTAL, MONEDA, CERTIFICADO, Y SELLO", mismas que forman parte integrante del expediente que se encuentra abierto en esta Dependencia y así como del presente oficio de observaciones de las cuales se dan por reproducido para el presente apartado y en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar ingresos acumulables en cantidad de \$1,346,821.61 con fundamento en lo siguiente:

.....10



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 10

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018.**

Artículo 1 primer párrafo, fracción I, ARTÍCULO 9 primer párrafo, fracción I, Artículo 16 primer párrafo, Artículo 17 primer párrafo, fracción I, inciso a)

**CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION- 2018.**

Artículo 28 Primer Párrafo, fracciones I, apartado A, II, III, IV.

**REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION- 2018.**

Artículo 33, apartado A, II, III, IV, apartado B, fracciones I, III.

**B.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

Se hace constar que toda vez que la contribuyente revisada no proporciono libros, registros contables, información ni documentación, alguna, toda vez que se le solicito mediante la orden de revisión de Gabinete número GIM0501036/21 contenida en el oficio número 121/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, en el cual se le solicita información y documentación del ejercicio de 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual se colocó en los estrados de esta autoridad el 21 de septiembre de 2021 y se fijó por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asuntos no diligenciados de fecha 20 de septiembre de 2021 y se retiró el séptimo día hábil siguiente quedando notificado el 30 de septiembre de 2021, y a partir del día siguiente hábil se cuentan quince días hábiles para que el contribuyente revisado proporcione la documentación e información solicitada, pero el contribuyente revisado no proporciono dicha información, y posteriormente se emite un segundo oficio de solicitud de información y documentación número AFG-AGF/ALS-OF-690/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual fue notificado por estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le solicita información y documentación del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual se colocó en los estrados de esta autoridad el 16 de noviembre de 2021 y se fijó por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asuntos no diligenciados de fecha 12 de noviembre de 2021 y se retiró el séptimo día hábil siguiente quedando notificado el 25 de noviembre de 2021, y a partir del día siguiente hábil se cuentan quince días hábiles para que el contribuyente revisado proporcione la documentación e información solicitada, pero el contribuyente revisado no proporciono dicha información a la fecha del presente oficio de observaciones, la contribuyente revisada no proporciono libros, registros contables, información ni documentación alguna, en dicho oficio se le solicita información y documentación del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por lo que esta autoridad no cuenta con elementos para efectos de pronunciarse sobre las Deducciones Autorizadas.

**C).- INGRESOS NOMINALES.**

A la fecha del presente oficio de observaciones el contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., no ha proporcionado la información y documentación que se le solicito por medio del oficio número 121/2021, que contiene la orden de revisión de gabinete número GIM0501036/21 de fecha 20 de septiembre de 2021, el cual se colocó en los estrados de esta autoridad el 21 de septiembre de 2021 y se fijó por



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 11

seis días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asuntos no diligenciados de fecha 20 de septiembre de 2021 y se retiró el séptimo día hábil siguiente quedando notificado el 30 de septiembre de 2021, y a partir del día siguiente hábil se cuentan quince días hábiles para que el contribuyente revisado proporcione la documentación e información solicitada, pero el contribuyente revisado no proporcione dicha información, y posteriormente se emite un segundo oficio de solicitud de información y documentación número AFG-AGF/ALS-OF-690/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual fue notificado por estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le solicita información y documentación del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual se colocó en los estrados de esta autoridad el 16 de noviembre de 2021 y se fijó por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asuntos no diligenciados de fecha 12 de noviembre de 2021 y se retiró el séptimo día hábil siguiente quedando notificado el 25 de noviembre de 2021, y a partir del día siguiente hábil se cuentan quince días hábiles para que el contribuyente revisado proporcione la documentación e información solicitada, pero el contribuyente revisado no proporcione dicha información a la fecha del presente oficio de observaciones, esta autoridad consulta la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado no tenía presentadas las declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y se conoció que el contribuyente revisado expidió CFDI de ingresos a sus clientes en el ejercicio revisado, en cantidad de \$1,346,821.61 a continuación se relacionan los ingresos nominales cotejados con declaraciones de pagos provisionales de enero a diciembre 2018.

| MES -- 2018 | INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS | INGRESOS NOMINALES DECLARADOS |
|-------------|------------------------------|-------------------------------|
| ENERO       | 0                            | 0                             |
| FEBRERO     | 0                            | 0                             |
| MARZO       | 0                            | 0                             |
| ABRIL       | 0                            | 0                             |
| MAYO        | 0                            | 0                             |
| JUNIO       | 99,750.00                    | 0                             |
| JULIO       | 71,235.00                    | 0                             |
| AGOSTO      | 60,375.00                    | 0                             |
| SEPTIEMBRE  | 241,425.00                   | 0                             |
| OCTUBRE     | 245,290.00                   | 0                             |
| NOVIEMBRE   | 374,435.00                   | 0                             |
| DICIEMBRE   | 254,311.61                   | 0                             |
| SUMA        | 1,346,821.61                 | 0                             |

Los ingresos nominales conocidos en cantidad de \$1,346,821.61, que pertenecen al contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., se encuentran relacionados analíticamente de la siguiente manera:



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022

Exp.: GIM0501036/21

RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 12

| FECHA      | No. DE FOLIO | RECEPTOR R.F.C. | NOMBRE DEL RECEPTOR                            | IMPORTE    | IVA TRASLADADO O TASA 16% | TOTAL      | DESCRIPCION DEL INGRESO DEL CFDI                           |
|------------|--------------|-----------------|--|------------|---------------------------|------------|--|
| 25/06/2018 | 1            | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 99,750.00  | 15,960.00                 | 115,710.00 | SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS             |
| 28/07/2018 | 2            | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 71,235.00  | 11,397.60                 | 82,632.60  | SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS             |
| 14/08/2018 | 3            | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 60,375.00  | 9,660.00                  | 70,035.00  | SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS             |
| 10/09/2018 | 7            | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 71,235.00  | 11,397.60                 | 82,632.60  | PAGO SEMANA 33 SUSTITUYE A LA FACTURA 4                    |
| 10/09/2018 | 8            | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 13,860.00  | 2,217.60                  | 16,077.60  | PAGO SEMANA 34 SUSTITUYE FACT. A 005 DEL 28 DE AGOSTO 2018 |
| 10/09/2018 | 9            | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 71,235.00  | 11,397.60                 | 82,632.60  | PAGO SEM. 35 DEL 29 AGOSTO 2018 SUSTITUYE A LA FACT. 006   |
| 10/09/2018 | 10           | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 13,860.00  | 2,217.60                  | 16,077.60  | PAGO SEM. 36 DEL 3 AL 9 DE SEPT. 2018                      |
| 17/09/2018 | 11           | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 71,235.00  | 11,397.60                 | 82,632.60  | PAGO SEM. 37 Y 1° QUINCENA DE SEPT.                        |
| 01/10/2018 | 12           | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 122,645.00 | 19,623.20                 | 142,268.20 | PAGO SERVICIOS DE GEOLOGIA 2° QUINCENA SEPTIEMBRE 2018     |
| 07/11/2018 | 14           | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 122,645.00 | 19,623.20                 | 142,268.20 | PAGOS SERVICIOS DE GEOLOGIA 2° QUINCENA OCTUBRE            |
| 16/11/2018 | 15           | MSB170310 AD2   | MINERALES Y SERVICIOS BLACKSTONE S. R. DE C.V. | 122,645.00 | 19,623.20                 | 142,268.20 | PAGO SERVICIOS DE GEOLOGIA 1° QUINCENA NOVIEMBRE           |



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 13

|            |    |                  |   |                |            |              |   |
|------------|----|------------------|---|----------------|------------|--------------|---|
| 16/11/2018 | 16 | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. DE C.V. | 6,500.00       | 1,040.00   | 7,540.00     | ZAPATO DE<br>SEGURIDAD<br>COMPRADO A<br>SEGURIDAD<br>INDUSTRIAL DEL<br>BAJIO S.A. DE C.V. |
| 29/11/2018 | 17 | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. DE C.V. | 122,645.00     | 19,623.20  | 142,268.20   | PAGO SERVICIOS<br>2° QUINCENA<br>NOVIEMBRE  |
| 07/12/2018 | 18 | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. DE C.V. | 9,021.61       | 1,443.46   | 10,465.07    | 13 CHAMARRAS<br>CON BORDADOS  |
| 14/12/2018 | 19 | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. DE C.V. | 122,645.00     | 19,623.20  | 142,268.20   | PAGOS SERVICIOS<br>1° QUINCENA<br>DICIEMBRE 2018  |
| 27/12/2018 | 20 | MSB170310<br>AD2 | MINERALES Y<br>SERVICIOS<br>BLACKSTONE<br>S. R. DE C.V. | 122,645.00     | 19,623.20  | 142,268.20   | PAGO SERVICIOS<br>2° QUINCENA<br>DICIEMBRE 2018   |
| SUMA       |    |                  |   | \$1,346,821.61 | 195,868.26 | 1,420,044.87 |   |

Las facturas electrónicas expedidas por internet en cantidad de \$1,346,821.61, y que el auditor relaciona analíticamente en el cuadro anterior se conocieron de la consulta realizada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer las facturas electrónicas digitales por internet, los CFDI de ingresos que el contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., expidió a sus clientes de enero a diciembre de 2018, de los cuales están contenidos en treinta y tres hojas impresas por un solo lado y contiene los siguientes datos de identificación: "SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CONSULTA CENTRAL CFDI, FOLIO FISCAL, ESTATUS DEL COMPROBANTE, LUGAR DE EXPEDICION, TIPO DE COMPROBANTE, EMISOR, RECEPTOR, IMPORTE, IMPUESTO TRASLADADO, TOTAL, MONEDA, CERTIFICADO, Y SELLO", mismas que forman parte integrante del expediente que se encuentra abierto en esta Dependencia y así como del presente oficio de observaciones de las cuales se dan por reproducido para el presente apartado y en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar ingresos nominales en cantidad de \$1,346,821.61 con fundamento en lo siguiente:

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018.**

Artículo 1 primer párrafo, fracción I, ARTÍCULO 14 primer párrafo, Artículo 17 primer párrafo, fracción I, inciso a) y b)



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG.AGF/OALS-016/2022  
Exp.: GIM0501036/21  
RFC: PSM1502111YA

HOJA No. 14

**CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION- 2018.**

Artículo 28 Primer Párrafo, fracciones I, apartado A, II, III, IV.

**REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION- 2018.**

Artículo 33, apartado A, II, III, IV, apartado B, fracciones I, III.

**COEFICIENTE DE UTILIDAD.**

El contribuyente revisado PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., se realiza consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se conoce las declaraciones anuales de los ejercicios 2017, 2016 y 2015 las cuales están presentadas con cantidades \$0.00, por lo que esta autoridad no conoce el coeficiente de utilidad para aplicarse en los pagos provisionales de enero a diciembre de 2018.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

MBSR/MCLL